



Muy M. Ayuntamiento.

José y Pascual Hauer Castillo vecinos y Errores
Numerados de esta Villa á V. S. respetuosamente expo-
nen: Que hallándose por espacio de un año desem-
peñando la Secretaría de esa Corporación Municipi-
pal D. Frant. Baulita, á la vez que lo hace en
el Juzg. del Partido como Erro. de numero que es
también con terminante infracción de la Ley
que no debemos consentir por mas tiempo, recurri-
-~~er~~ al Sr. Jefe de primera inst. en solicitud de
que se tuviera saber al mismo eligiera uno de los
dos encargos, no solo por la incompatibilidad que
entre ambos milita, sino para evitar las multi-
tudes en que necesariamente ha de incurrir dho fun-
cionario. Mas como aunque se haya convencido
el Juzg. de lo procedente de la petición, no ha sido
devuelta al parecer por corresponder á V. S.; se ve
en la necesidad de llegar á su Autoridad Municipal
reclamando la observancia de cuanto se previene en
la Ley de 3 de febrero de 1825 restablecida por el ac-
tual Gobierno de S. M. la Reyna Nra. Ma. en la
cual y su art. 61. y sig. te. declaran la inoprotidad de
servir la Secretaría de Ayuntamiento los Escribanos
de Numero y Juzgado. A esta razón legal que

